

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

2650

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece comoalcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde. Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial lo dispuesto en su artículo 19. Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores. Ingreso de oficina de partes N°2754 de fecha 27.08.26, donde solicita autorización para la realización de evento en Hippocampus Resort el día 12.09.26. Ingreso de Alcaldía N°2158 de fecha 09.09.26 donde se autoriza dicho evento. Carta dirigida Carabineros. Carta dirigida a Bomberos. Carta dirigida a Servicio de atención primaria de Concón (SAPU). Resolución N°527 Directiva de funcionamiento de fecha 03.09.2026. Fotocopia de Rut a nombre de Wicked Producciones Ltda. Certificado de administración de la empresa. Contrato de arrendamiento de fecha 06.05.26. Certificado de antecedentes y Declaración Jurada Ley de Alcohol de Nicolas Crespo Gorrichón, José Joaquín Lajehanniere Appel y Cristián Andrés Pizarro Arancibia. Resolución Exenta N°1501 de fecha 08.09.26 de la Delegación Presidencial Regional. D.A N°3398 Ordenanza municipal actualizada valores por aforo.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito cultural, turístico y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal, que permitan dar a conocer la comuna de Concón como un polo turístico del país.
2. Lo dispuesto en el artículo 3 letra c) y artículo 4 letras e) y l), todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, las cuales se refieren al desarrollo de las funciones de promoción del desarrollo local; el turismo, el deporte y la recreación.
3. Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en particular, lo señalado en su inciso cuarto, el cual señala *“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”*

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, autorización excepcional y transitoria de expendio de bebidas alcohólicas, a la empresa Wicked Producciones Ltda. R.U.T N°76.268.754-2, en actividad de promoción Turístico-Cultural denominada “Costa Brava”, que se realizará el día 12.09.2026 desde las 21:00 hrs. hasta las 04:45 hrs. En Hippocampus Resort de Concón.

2.- PROCEDASE, al cobro del evento según última modificación a Ordenanza Municipal, D.A. N°3398 con fecha 29.10.2025, Art.10, “Evento de pequeña escala”, 4 UTM, más el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día señalado anteriormente según Ley N°19.925 Art.3 Letra A, 1 UTM.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PEM/NAN/NRZ/nrz

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Inspección.
5. Administración Municipal.
6. Sub-Comisaría de Carabineros de Concón.
7. Interesado.
8. Seguridad Pública.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

